JUNTA DE ANDALUCIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TARJETAS DE PLÁSTICO QUE SIRVAN PARA LA PERSONALIZACIÓN DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO Y TARJETA DE TRANSPORTE BONIFICADO

Tabla de Contenidos

1. Introducción....4
2. Objeto....5
3. Precio, previsiones y presupuesto de licitación....6
4. Condiciones económicas....8
5. Características de la tarjeta objeto de suministro....9
5.1 ESPECIFICACIONES DEL DOCUMENTO....9
5.2 CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS....11
6. Condiciones Generales....13
7. Penalidades....15
8. Facturación y Pago....16

Referencia del contrato:

OBJETO DEL CONTRATO

Contratación del suministro de tarjetas de plástico que sirvan para la personalización de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y de la Tarjeta de Transporte Bonificado.

CENTRO DESTINATARIO

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

PRESUPUESTO FORMULADO

El importe máximo estimado para el período de ejecución del contrato (28 meses) es de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS, IVA EXCLUIDO. EN EL PRECIO SE INCLUYEN TODOS LOS GASTOS, INCLUIDOS LOS DE TRANSPORTE, EXCEPTO EL IMPUESTO DEL VALOR AÑADIDO.

PLAZO DE EJECUCIÓN

28 meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

PRÓRROGA

Anual, por un periodo de 12 meses

PLAZO DE GARANTÍA

Dos años para todos los suministros a contar desde la fecha de su recepción.

1. Introducción.

En virtud del Decreto 76/2001, de 13 de marzo, por el que se regula la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, se crea un documento, personal e intransferible, que acredita el derecho de su titular para acceder a las prestaciones y servicios previstos en la Ley 6/1999, de 7 de julio, en materia de atención y protección de personas mayores que reglamentariamente se determinen.

Con carácter general son beneficiarias de esta tarjeta todas las personas que, habiendo cumplido sesenta y cinco años, estén empadronadas en cualquier municipio de Andalucía, estableciéndose dos modalidades en función de los ingresos de su titular:

a) Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco: destinada, con carácter general, a las personas que cumplan los requisitos de edad y residencia.

b) Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco Oro: destinada a las personas que, cumpliendo los requisitos anteriores, tengan unos ingresos anuales y personales inferiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional.

Además, mediante Orden de 31 de julio de 2001 de la entonces Consejería de Asuntos Sociales, se regula la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos para los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

Dispone dicha Orden que a las personas menores de sesenta y cinco años que, por tanto, no disponen de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco pero que mantienen su condición de titulares de este programa de bonificación, les será expedida la Tarjeta de Transporte Bonificado que tendrá una validez de cinco años o hasta que la persona alcance la edad necesaria para obtener la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

Inicialmente la competencia para la expedición de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades y de la Tarjeta de Transporte Bonificado la asumió la Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS), en virtud de la competencia asignada a través del Convenio Marco de 14 de marzo de 2001, suscrito entre la Consejería de Asunto Sociales de la Junta de Andalucía y la Fundación Andaluza de Servicios Sociales con la finalidad de crear las bases de cooperación institucional para favorecer el desarrollo de actuaciones y programas en el ámbito de los Servicios Sociales en Andalucía.

Actualmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, así como en la disposición adicional primera del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, ésta se ha subrogado en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de la extinta Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

Asimismo, el artículo 9.2 del citado Decreto 101/2011, dispone que "corresponden, además, a la Agencia aquellas funciones y competencias que legal y reglamentariamente se le atribuyan, así como aquellas otras que se le deleguen o encomienden".

En este sentido, la Resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, posteriormente modificada mediante Resolución de 17 de diciembre de 2014 se formaliza la encomienda de gestión a la Agencia para el desarrollo y gestión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y de diversos programas sobre envejecimiento activo, entre los que se encuentra, según dispone el artículo primero, la gestión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y la bonificación en el transporte interurbano por carretera.

Por tanto, corresponde a esta Agencia la próxima contratación del suministro de tarjetas de plástico que sirvan para la personalización de la tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y tarjeta de transporte bonificado.

2. Objeto

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas que han de regir el suministro de tarjetas de plástico que sirvan para la personalización de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, en sus dos modalidades, y de la Tarjeta de Transporte Bonificado.

Durante la vigencia del contrato el número aproximado de tarjetas a adquirir se estima en 574.710 unidades, en tanto que, si tenemos en consideración el periodo inicial fijado más el año de prórrogas previstas, el volumen de tarjetas a suministrar durante los cuatro años es de un número aproximado de 931.341 unidades.

En este sentido, está previsto el inicio de la expedición de las mencionadas tarjetas a partir del mes de septiembre de 2018, siendo esta fecha meramente orientativa.

3. Precio, previsiones y presupuesto de licitación

El precio máximo por unidad será de 0,6324 €, e incluirá la totalidad de los conceptos devengables de fabricación, suministro y gastos de transporte al lugar que se indique dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como los impuestos y tasas que sean de aplicación, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido. El precio máximo por unidad, IVA incluido, será de 0,7652 €.

En el siguiente cuadro se expresan las previsiones futuras de las necesidades de expedición de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y la Tarjeta de Transporte Bonificado, teniendo en consideración las tarjetas que se expedirán por primera vez, las renovaciones una vez pasado cinco años de caducidad del documento, así como las tarjetas reexpedidas por extravío, robo o deterioro del documento.

Tabla 1: Previsiones Tarjetas contrato incluye período inicial y una prórroga 2018-2021

		PERIODO EJECUCIÓN CONTRATO (28 MESES)				PRÓRROGA	TOTAL TARJETAS ESTIMADAS
		2018 4 MESES (09-12)	2019 (12 MESES)	2020 (12 MESES)	TOTAL TARJETAS ESTIMADAS	2021 (12 MESES)	
1ª EXPEDICIÓN	ORO	3.800	11.400	11.400	26.600	11.400	38.000
	VERDE	16.200	48.600	48.600	113.400	48.600	162.000
REEXPEDICIONES	ORO	950	2.850	2.850	6.650	2.850	9.500
	VERDE	4.000	12.000	12.000	28.000	12.000	40.000
	TTB	50	150	150	350	150	500
RENOVACIONES	ORO	10.400	32.459	29.512	72.371	57.471	129.842
	VERDE	44.350	146.192	136.109	326.651	222.018	548.669
	TTB	120	302	266	688	2.142	2.830
TOTAL TARJETAS	ORO	15.150	46.709	43.762	105.621	71.721	177.342
	VERDE	64.550	206.792	196.709	468.051	282.618	750.669
	TTB	170	452	416	1.038	2.292	3.330
	TOTAL	**79.870**	**253.953**	**240.887**	**574.710**	**356.631**	**931.341**

TTB= Tarjeta de Transporte Bonificado

Las previsiones recogidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas tienen la condición de previsiones de necesidad, por lo que en ningún caso suponen volumen real de suministro que comprende la presente licitación, y que por ello no tiene carácter vinculante para la Agencia. En todo caso, la Agencia podrá solicitar el suministro de tarjetas según sus necesidades.

Para el calculo del presupuesto de licitación se fija un precio máximo por unidad de 0,6324 € que incluirá la totalidad de los conceptos devengables de fabricación, suministro y gastos de transporte al lugar que se indique dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como impuestos y tasas que sean de aplicación, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el siguiente cuadro se expresan tanto el coste estimado como las previsiones futuras de necesidad de expedición de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y de la Tarjeta de Transporte bonificado, teniendo en consideración las tarjetas que se expedirán por primera vez, las renovaciones una vez pasados cinco años de caducidad de documento , así como las tarjetas reexpedidas por extravío, robo o deterioro de documento.

Tabla 2: Previsiones y coste Tarjetas que incluye período inicial del contrato y la prórrroga (IVA EXLUIDO)

		PERÍODO EJECUCIÓN CONTRATO INICIAL (28 MESES)					PRÓRROGA		TOTAL TARJETAS ESTIMADAS	COSTE TOTAL ESTIMADO (IVA EXCLUIDO)
		2018 4 MESES (09-12)	2019 (12 MESES)	2020 (12 MESES)	NÚMERO ESTIMADO TARJETAS	COSTE ESTIMADO (IVA EXCLUIDO)	2021 (12 MESES)	COSTE ESTIMADO (IVA EXCLUIDO)		
1ª EXPEDICIÓN	ORO	3.800	11.400	11.400	26.600	16.821,84 €	11.400	7.209,36 €	38.000	24.031,20 €
	VERDE	16.200	48.600	48.600	113.400	71.714,16 €	48.600	30.734,64 €	162.000	102.448,80 €
REEXPEDICIONES	ORO	950	2.850	2.850	6.650	4.205,46 €	2.850	1.802,34 €	9.500	6.007,80 €
	VERDE	4.000	12.000	12.000	28.000	17.707,20 €	12.000	7.588,80 €	40.000	25.296,00 €
	TTB	50	150	150	350	221,34 €	150	94,86 €	500	316,20 €
RENOVACIONES	ORO	10.400	32.459	29.512	72.371	45.767,42 €	57.471	36.344,66 €	129.842	82.112,08 €
	VERDE	44.350	146.192	136.109	326.651	206.574,09 €	222.018	140.404,18 €	548.669	346.978,28 €
	TTB	120	302	266	688	435,09 €	2.142	1.354,60 €	2.830	1.789,69 €
TOTAL TARJETAS	ORO	15.150	46.709	43.762	105.621	66.794,72 €	71.721	45.356,36 €	177.342	112.151,08 €
	VERDE	64.550	206.792	196.709	468.051	295.995,45 €	282.618	178.727,62 €	750.669	474.723,08 €
	TTB	170	452	416	1.038	656,43 €	2.292	1.449,46 €	3.330	2.105,89 €
	TOTAL	79.870	253.953	240.887	574.710	363.446,60 €	356.631	225.533,44 €	931.341	588.980,05 €

TTB= Tarjeta de Transporte Bonificado

En atención a estas previsiones y al precio máximo por unidad de tarjeta establecido, se calcula un presupuesto de licitación estimado de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS

CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS, que incluirá la totalidad de los conceptos devengables de fabricación, suministro y gastos de transporte al lugar que se indique dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como impuestos y tasas que sean de aplicación excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tabla 3: Previsiones y coste Tarjetas contrato 2018-2021(IVA INCLUIDO)

		PERÍODO EJECUCIÓN CONTRATO INICIAL (28 MESES)					PRÓRROGA		TOTAL TARJETAS ESTIMADAS	COSTE TOTAL ESTIMADO (IVA INCLUIDO)
		2018 4 MESES (09-12)	2019 (12 MESES)	2020 (12 MESES)	NÚMERO ESTIMADO TARJETAS	COSTE ESTIMADO (IVA INCLUIDO)	2021 (12 MESES)	COSTE ESTIMADO (IVA INCLUIDO)		
1ª EXPEDICIÓN	ORO	3.800	11.400	11.400	26.600	20.354,43 €	11.400	8.723,33 €	38.000	29.077,75 €
	VERDE	16.200	48.600	48.600	113.400	86.774,13 €	48.600	37.188,91 €	162.000	123.963,05 €
REEXPEDICIONES	ORO	950	2.850	2.850	6.650	5.088,61 €	2.850	2.180,83 €	9.500	7.269,44 €
	VERDE	4.000	12.000	12.000	28.000	21.425,71 €	12.000	9.182,45 €	40.000	30.608,16 €
	TTB	50	150	150	350	267,82 €	150	114,78 €	500	382,60 €
RENOVACIONES	ORO	10.400	32.459	29.512	72.371	55.378,58 €	57.471	43.977,04 €	129.842	99.355,62 €
	VERDE	44.350	146.192	136.109	326.651	249.954,65 €	222.018	169.889,06 €	548.669	419.843,71 €
	TTB	120	302	266	688	526,46 €	2.142	1.639,07 €	2.830	2.165,53 €
TOTAL TARJETAS	ORO	15.150	46.709	43.762	105.621	80.821,61 €	71.721	54.881,20 €	177.342	135.702,81 €
	VERDE	64.550	206.792	196.709	468.051	358.154,50 €	282.618	216.260,42 €	750.669	574.414,92 €
	TTB	170	452	416	1.038	794,28 €	2.292	1.753,85 €	3.330	2.548,13 €
	TOTAL	**79.870**	**253.953**	**240.887**	**574.710**	439.770,39 €	**356.631**	272.895,47 €	**931.341**	712.665,86 €

TTB= Tarjeta de Transporte Bonificado

4. Condiciones económicas

Las empresas licitadoras deberán presentar una oferta económica que contenga el precio unitario de la tarjeta. La oferta económica podrá incluir hasta cuatro decimales.

La oferta económica se entenderá expresada en euros, e incluirá la totalidad de los conceptos devengables, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Características de la tarjeta objeto de suministro

5.1 ESPECIFICACIONES DEL DOCUMENTO.

- Tipo: Normas ISO CR-80
- Material: PVC laminado rígido en color blanco.
- Dimensiones en mm: 85,5 x 54 x 0, 76.
- Tarjetas que se personalizarán posteriormente con fotografía y con los datos básicos identificativos de su titular, y en las que se incorpora microchip y banda magnética (salvo en la Tarjeta de Transporte Bonificado, que no lleva dicha banda) según características tecnológicas expresadas más adelante.

Diseño de las tarjetas

- Modalidad:
  - (a) «Andalucía Junta sesentaycinco» (denominada en este pliego como "verde"): Pantone 356 color predominante.
  - (b) «Andalucía Junta sesentaycinco Oro» (denominada en este pliego como "oro"): Color predominante Oro (Pantone Amarillo 1385C).
  - (c) «Tarjeta de Transporte Bonificado»: Impresión en Offset a 3/3 tintas, Pantones: Naranja 1385, Negro y Verde 356

- Anagramas y logotipos de la Junta de Andalucía según diseño preestablecido.

En todo caso, las características expresadas en este apartado podrán ser modificadas conforme a las directrices marcadas por la Junta de Andalucía mediante la modificación del diseño de las tarjetas Andalucía Junta sesentaycinco y la de Transporte Bonificado y/o el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, cuestión que será comunicada a la entidad adjudicataria con la suficiente antelación, estando ésta obligada a adaptarse de forma inmediata a la nueva imagen de la tarjeta.

A. TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO

ANVERSO

REVERSO

B. TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO ORO

ANVERSO

REVERSO

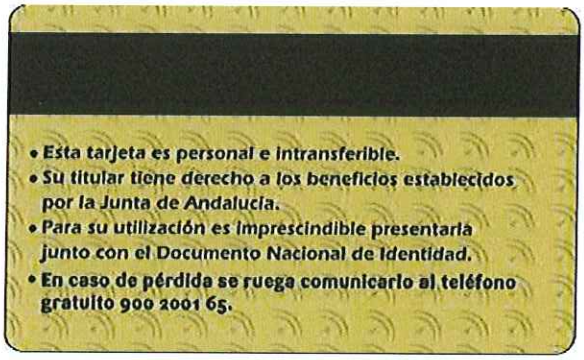

C. TARJETA DE TRANSPORTE BONIFICADO:

ANVERSO

REVERSO

5.2 CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS

A. CHIP

Respecto a las especificaciones tecnológicas del chip GemClub Memo del fabricante Gemalto o equivalente se enumeran a continuación una serie de características que son consideradas requisitos a cumplir y entendiéndose éstos como exigencias técnicas que se han de satisfacer.

Dichos requisitos son los siguientes:

- Compatibilidad PC/SC
- Protocolo de comunicaciones T=0.
- Capacidad de memoria de, al menos, 2Kbits.
- Chip con 2 áreas de usuario con protección de presentación de clave, mecanismo de bloqueo por intentos erróneos y penalización.
- El chip ha de disponer de mecanismos de seguridad basados en sistemas de presentación de claves.
- Durabilidad del chip de al menos 10.000 inserciones
- El chip ha de ser capaz de operar con tensiones tanto de 3V como de 5V.
- El chip ha de utilizar el mecanismo de lectura/escritura por contactos.

En referencia a los criterios para que un chip distinto del GemClub Memo sea considerado compatible con el software utilizado actualmente, sin precisar cambios en la programación, es preciso conocer que:

- El chip debe tener idéntico mapa de memoria o en su defecto emularlo internamente de manera que sea transparente a las aplicaciones que interactúan con él.

- El chip debe tener las mismas condiciones y características para el acceso a las áreas o en su defecto emularlo internamente.

- El chip debe tener los mismos mecanismos de seguridad (claves, acceso, bloqueo y retirada prematura) o en su defecto emularlo internamente.

- Debe contar con 2 monederos y 2 áreas de usuario con idénticas características al GemClub Memo o en su defecto emularlo internamente.

- ATR, juego de comando y su formato han de ser los mismos o en su defecto emularlo internamente de manera que sea transparente a las aplicaciones.

En este sentido, el suministrador debe garantizar la total compatibilidad del chip con el mapa de memoria de la tarjeta GemClub Memo los mecanismos de seguridad desarrollados y los procesos de tratamiento actualmente implantados, comprometiéndose a solventar cuantas incidencias se detecten y a sufragar todos los gastos ocasionados.

B. BANDA MAGNÉTICA

Respecto a la banda magnética se han de satisfacer los siguientes requisitos:

- Formato financiero de tres pistas.
- Las pistas han de soportar las operaciones de grabación y lectura.

En este orden de cuestiones es necesario asegurar que las características de la tarjeta, del chip y de la banda magnética cumplen con todos los requisitos, tanto para la adaptación plena a todos nuestros sistemas de tratamiento como para la compatibilidad con el hardware y software disponible en la Agencia que tienen las empresas prestadoras de servicios de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

En la actualidad todos los sistemas de validación y comunicación de la Agencia con los que interactúa este tipo de tarjeta están adaptados a las características descritas anteriormente, por tal motivo, razones de eficiencia técnica y económica aconsejan no cambiar el modelo de tarjeta utilizado y que fue seleccionado con anterioridad, salvo que exista otro tipo de chip con idénticas características y que interactúe con las máquinas lectoras y puntos de venta sin tener que mediar modificación alguna del software respecto al sistema utilizado actualmente, contribuyendo con ello a ampliar la oferta a otros posibles fabricantes.

6. Condiciones Generales.

6.1.- Los suministros se realizarán previa petición por el responsable del contrato mediante escrito firmado por la Directora Gerente de la Agencia. Dicha comunicación podrá anticiparse previamente mediante correo electrónico a la dirección facilitada por la empresa adjudicataria, indicando la cantidad para cada tipo de tarjeta (Verde, Oro y B-50).

6.2.- La empresa adjudicataria contará como mínimo con una estructura adecuada de personal para la ejecución y desarrollo de este proyecto, contando para ello con un Director del Proyecto, que será la persona responsable de ejercer las funciones de dirección, comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de los trabajos del suministro contratado. Esta persona será el interlocutor ante la Agencia en relación con el funcionamiento habitual del servicio. Además contará con un equipo de trabajo para atender las demandas de tarjetas que la Agencia le requiera

6.3.- La empresa adjudicataria deberá ajustarse al siguiente procedimiento desde que la Agencia solicita la petición de tarjetas hasta su entrega.

La empresa adjudicataria formalizará el pedido, en las condiciones solicitadas por la Agencia, y lo enviará al fabricante-proveedor, junto con una muestra de la imagen de cada una de las tarjetas (verde, oro y B-50). La empresa solicitará al fabricante-proveedor la confirmación de que está conforme con las condiciones solicitadas. Esta confirmación se debe transmitir a la Agencia para su visto bueno.

En la segunda semana de realizar el pedido, el fabricante-proveedor dará la fecha prevista por la fábrica para la finalización del mismo, debiendo la empresa adjudicataria trasladar esta comunicación a la Agencia.

La empresa adjudicataria recibirá junto con la confirmación de que las tarjetas están fabricadas la confirmación del envío, y comunicará a la Agencia la fecha de recepción de las tarjetas. Con el acta de recepción se dará por finalizado el pedido.

6.4.- Plazo y lugar de entrega: El plazo máximo de cada suministro será de 52 días hábiles, para un volumen máximo de 200.000 Tarjetas, debiendo ser entregado en el lugar de la Comunidad Autónoma de Andalucía que la Agencia designe. Si la petición de tarjeta fuese de un volumen superior a 200.000, la cantidad que exceda de este volumen será entregada en un plazo proporcionalmente superior al número de tarjetas.

Para computar el plazo de 52 días hábiles, no se tendrán en cuenta los sábados y se excluirán los domingos y festivos del municipio de Sevilla, (contados desde el día siguiente a la petición cursada mediante escrito de la Directora-Gerente).

Aquellas ofertas que presenten un plazo de entrega inferior a 20 días hábiles, no se valorarán por considerar que técnicamente no puede realizarse la la prestación en condiciones de idoneidad.

Las tarjetas deberán entregarse en cajas identificadas como mínimo con:

- Número de caja
- Fecha de fabricación
- Número de Lote de fabricación
- Número de tarjetas contenidas en la caja
- Referencia del tipo de tarjeta
- Fecha de embalaje

Las cajas deberán ser de un material resistente a las condiciones climatológicas de humedad y temperatura a las que puedan estar expuestas.

6.5.- La empresa adjudicataria no realizará alteraciones, correcciones, omisiones o variaciones en los bienes o productos objeto del suministro contratado, salvo la aprobación expresa del órgano de contratación.

6.6.- La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas, incluso para la importación, en su caso, de los bienes, correrá siempre a cargo del adjudicatario, quien deberá pedirlas en su propio nombre.

6.7.- La adjudicación de la presente licitación no supone ningún derecho de exclusiva a favor de la entidad adjudicataria, por lo que la Agencia podrá llegar a acuerdos con terceras entidades para el suministro de tarjetas de plástico.

6.8.- Control de calidad: El órgano de contratación, directamente o a través de la entidad que considere más idónea por su especialización, tiene la facultad de inspeccionar, establecer sistemas de control de calidad así como de ser informado del proceso de fabricación o elaboración del producto objeto del contrato, pudiendo ordenar análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Previamente al primer suministro de cada tipo de tarjeta, la empresa adjudicataria presentará a la Agencia, para su conformidad, la prueba de diseño (color, anagramas, etc) de la tarjeta que se solicite. Dicha prueba no supondrá coste alguno para la Agencia.

La Agencia se reserva el derecho a efectuar los controles de calidad de las tarjetas suministradas. El control de calidad de las tarjetas se realizará con carácter previo a la certificación de entrega, consistiendo en la realización de pruebas sobre un número aleatorio de tarjetas según disponga el responsable del contrato para cada suministro.

El coste de estos trabajos será de cuenta de la entidad adjudicataria.

Podrá rechazarse un lote si se detecta que alguna de las tarjetas procedentes del muestreo no cumplen alguno de los requisitos exigidos. A modo de ejemplo:

- Verificación visual del diseño externo de la tarjeta.
- Verificación de la correcta pre-personalización de los datos.
- Verificación de las especificaciones técnicas de las tarjetas.

A este fin, la entidad adjudicataria facilitará la visita y el examen de cualquier proceso o fase de los trabajos propios de la fabricación o elaboración del producto, así como los medios necesarios para que puedan desempeñar, si así se estimara oportuno, las citadas funciones en las oficinas de aquel.

6.9.- La Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco es un documento creado en virtud del Decreto 76/2001, de 13 de marzo, por el que se regula la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, por lo que no podrá ser reproducida por ningún otro concepto, incurriendo en caso contrario la empresa adjudicataria, responsable de su custodia, en las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que de la reproducción y el uso indebido del mismo se pudiera derivar.

7. Penalidades

La Agencia se reserva el derecho a aplicar una penalidad diaria de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, por cada día de demora en la entrega de cada suministro.

Para el cómputo de los días de demora se tendrán en cuenta tanto los días hábiles como los inhábiles.

Sin perjuicio de lo anterior, el importe abonado para la adquisición de tarjetas que no cumpliesen con las especificaciones técnicas requeridas y las ofertadas, o que fuesen defectuosas, y que por tal motivo tuviesen que ser devueltas a la empresa suministradora, deberá reintegrarse a la Agencia en el plazo de 20 días naturales, incurriendo la empresa en mora a partir de tal plazo, y se aplicará una penalidad diaria de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. Esta previsión no operará si se produce la sustitución, sin coste alguno para la Agencia, por otro suministro que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y las ofertadas.

8. Facturación y Pago.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico, y de la Resolución de 7 de noviembre de 2017, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Política Digital, por la que se implanta con fecha 1 de diciembre de 2017 la factura electrónica en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía entre otras entidades, las facturas electrónicas se presentarán en el correspondiente Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y serán puestas a disposición o remitidas electrónicamente al Registro Contable de Facturas mediante un servicio automático proporcionado por dicho Punto.

Sevilla, 7 de junio de 2018

EL JEFE DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA

Fdo.: Alejandro Velasco Rivas

V°B° LA DIRECTORA DEL ÁREA DE DEPENDENCIA Y AUTONOMÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
Servicios Centrales
15

Fdo.: Rosa M.ª Martínez Diéguez